

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6008956 UQFAT-K3737-0WSCZ B7BB441E02FFCBA85D58A265E4788A95EA03E22C1C98C12044593082B5D2886373AE2F0A9475C952774EAEO02B79B9C417EB046078CD1238COA305988F7B96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/InoEstatika.do?opc_id=10043&ent_id=1&idoma=1



Unidad instructora: Formación y Empleo / EC
Expte. 2026/2666

Doña Mª Jesús Castro García de Paredes, Concejala delegada de Familia y con delegaciones en el área de Formación y Empleo, y en virtud de la delegación que me ha sido conferida por la Alcaldía-Presidencia, vengo en dictar el siguiente

DECRETO

Con fecha 15 de septiembre de 2026 se ha emitido informe por la Técnico de Empleo señalando la necesidad de proceder a la aprobación de las BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES/AS DESEMPLEADOS/AS CON CARGO AL PROGRAMA DE EMPLEO DE ACTIVACIÓN PROFESIONAL DEL AÑO 2026, y que ha sido objeto de subvención por parte de la Comunidad de Madrid.

En virtud de la delegación especial que me ha sido conferida, vengo a dictar el siguiente Decreto:

PRIMERO.- APROBAR las bases reguladoras que regirán el proceso selectivo del personal desempleado que participará en el programa de empleo de Activación Profesional de la convocatoria del año 2026, que desarrollará el Ayuntamiento de Pinto en colaboración con la Comunidad de Madrid y que son:

BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE 33 TRABAJADORES/AS DESEMPLEADOS/AS CON CARGO AL PROGRAMA DE EMPLEO DEL AÑO 2026 (ACTIVACIÓN PROFESIONAL)

PRIMERA. OBJETO DEL PLAN

El Ayuntamiento de Pinto, a través de la Concejalía Familia, Área de Empleo y Formación tiene, entre sus objetivos, el de potenciar y mejorar la eficacia de las políticas de empleo en este municipio.

A tal fin, el Ayuntamiento de Pinto viene presentando anualmente solicitud de subvención a la Comunidad de Madrid para el desarrollo de programas de fomento del empleo.

Las presentes bases regulan el establecimiento de las normas básicas que habrán de regir para la selección de personal desempleado, relativo al PROGRAMA DE EMPLEO QUE DESARROLLARÁ EL AYUNTAMIENTO DE PINTO en colaboración con la Comunidad de Madrid y cuya subvención, con cargo a este programa, ha sido aprobada para este año 2026

- **Programa de activación profesional para personas desempleadas**, cuya duración del contrato será de 8 meses (del 01/10/2025 al 31/05/2025). Los puestos a cubrir son:

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	6
AUXILIAR INFORMÁTICO	3
AUXILIAR DE ACCESO Y CONSERVACIÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	8



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6008956 UQFAT-K3737-0WSCZ B7BB441E02FFCBA85D58A265E4788A95E22C1C98C12044593082B5D2886373AE2F0A9475C952774EA002B79B9C417E8C46078CD1238C0A305988F7B96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/InoEstatika.do?opc_id=10043&ent_id=1&idoma=1



AUXILIAR DE EDUCACIÓN INFANTIL	2
AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS	1
AUXILIAR TÉCNICO DE IMAGEN Y SONIDO	1
TOTAL	33

SEGUNDA. REQUISITOS DEL PERSONAL CONTRATAR.

Para poder participar las personas interesadas deberán estar inscritas en las Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid como demandantes de empleo, no ocupadas, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. Personas demandantes de empleo, en situación laboral de no ocupadas, que estén inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid y que dispongan de cualificación profesional/ titulación académica para el desempeño de la ocupación.
2. La finalidad es la adquisición de experiencia profesional en la obra y servicio, mediante la suscripción de un contrato con la entidad beneficiaria de la subvención, a jornada completa.
3. La modalidad contractual será la de contrato vinculado a programas de políticas activas de empleo, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional novena de la Ley de Empleo.
4. La Oficina de Empleo facilitará al Ayuntamiento de Pinto el listado de las personas preseleccionadas.
5. Todas las personas finalmente contratadas, serán coordinadas por el servicio al que queden adscritos durante el periodo de desarrollo del proyecto, y velarán por el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene, así como el control de asistencia diaria al lugar de trabajo.

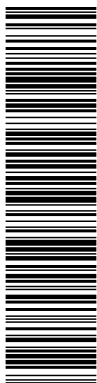
TERCERA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección del personal a contratar se realizará siguiendo el siguiente protocolo:

- Presentación de oferta genérica de empleo, de los puestos solicitados, objeto de subvención, a la Oficina de empleo de Pinto en las fechas establecidas en la Orden de Concesión.
 - Selección de candidatos/as por parte de la Oficina de Empleo de entre aquellos que cumplan los requisitos de acceso que establecen las Bases Reguladoras de las subvenciones que regulan estas convocatorias, y descripción del puesto / ocupación / experiencia, descritos en las ofertas de empleo.
 - Fijación de fechas para las entrevistas, pruebas escritas de conocimientos y/o de destrezas según cada uno de los puestos.
1. El Área de Empleo del Ayuntamiento de Pinto será el órgano instructor del procedimiento.
 2. La Comisión Local de Selección, estará formada por:

Presidenta: Dña. Elisa Cruzado Revilla - Técnica de Empleo

DOCUMENTO Decreto...: DECRETO Nº DECRETO APROBACION BASES SELECCION PERSONAL PROGRAMA ACTIVACIÓN_2026	IDENTIFICADORES Decreto Nº: 2026/8422	
OTROS DATOS Código para validación: UQFAT-K3737-0WSCZ Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA JESUS CASTRO GARCIA DE PAREDES, Concejala Delegada de Familia, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 15/09/2026 23:48	ESTADO FIRMADO 15/09/2026 23:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6008956 UQFAT-K3737-0WSCZ B7BB441E02FFCBA85D58A265E4788A95EA03E22C1C98C12044593082B5D28B6373AE2F0A9475C952774EA002B79B9C417EB046078CD1238C0A305988F7B96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=10043&ent_id=1&idoma=1



Vocal: Doña Maria Teresa Parra Lerín – Auxiliar Administrativa
Vocal: Un/a Técnico de cada Concejalía/Área implicada

Esta Comisión procederá a la selección del personal desempleado por categorías y sexos, en función del número de trabajadores solicitados y de acuerdo con la subvención concedida.

Finalizada la selección, la persona titular de la secretaría de la Comisión, levantará acta de la reunión en la que se hará constar las personas que la componen, así como las personas que han sido propuestas para la contratación (con nombre, apellidos y DNI) y las posibles suplentes, con expresión de la documentación aportada y la calificación otorgada a las mismas).

CUARTA. PROCESO DE BAREMACIÓN. MÁXIMO 40 PUNTOS

Se establece el siguiente baremo de puntuación; todas las circunstancias personales, familiares y económicas deberán acreditarse documentalmente por el interesado en la fecha de presentación de los/as candidatos/as al Ayuntamiento de Pinto. En caso contrario no se valorará ni se tendrá en cuenta.

1. Los criterios de baremación serán los siguientes:
 - a) **Prueba escrita o prueba de destrezas (práctica): (máximo 12 puntos)**

Se realizará una prueba escrita o de destrezas relacionada con la titulación académica, puesto a desempeñar y/o experiencia profesional. En caso de empate tendrán preferencia las personas desempleadas con mayor período de permanencia como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo y las personas que no hayan sido contratadas en Planes de Empleo de gestión municipal anteriores.
 - b) **Entrevista de cualificación. (Máximo 12 puntos).** En la que se valorarán los siguientes aspectos:
 - Actitud
 - Compromiso
 - Comunicación
 - Experiencia y habilidades personales
 - Conocimiento del Ayuntamiento de Pinto
 - Interés y motivación
 - c) **Formación. (Máximo 10 puntos)**

Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento de los últimos 10 años impartidos por centros oficiales públicos, Universidades con título oficial reconocido, los incluidos en los Planes de Formación Continua impartidos por las distintas entidades, sindicatos o centros formadores de dichos Planes, y los impartidos por los Colegios

DOCUMENTO Decreto...: DECRETO Nº DECRETO APROBACION BASES SELECCION PERSONAL PROGRAMA ACTIVACIÓN_2026	IDENTIFICADORES Decreto Nº: 2026/8422	
OTROS DATOS Código para validación: UQFAT-K3737-0WSCZ Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA JESUS CASTRO GARCIA DE PAREDES, Concejala Delegada de Familia, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 15/09/2026 23:48	ESTADO FIRMADO 15/09/2026 23:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6008956 UQFAT-K3737-0WSCZ B7BB441E02FFCBA85D58A265E4788A95EA03E22C1C98C12044593082B86373AE2F0A9475C952774EA002B79B9C417E8C46078CD1238C0A305988F7B96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/roEstatika.do?opc_id=10043&ent_id=1&idoma=1



Profesionales, que deberán tener relación directa con el cometido de las plazas objeto de la convocatoria.

No se valorará ninguna formación en la que no conste la duración en horas.

No se valorará ningún curso con duración inferior a 15 horas.

- Por cada curso de entre 15 y 30 horas lectivas: 1 puntos
- Por cada curso de entre 31 y 60 horas lectivas: 2 puntos
- Por cada curso superior a 60 horas lectivas: 4 puntos

d) Otras situaciones. (Máximo 6 puntos)

1. Experiencia en puesto similares a los ofertados: (hasta 4 puntos)

- Servicios prestados en la categoría objeto de la convocatoria, puntuándose a razón de 0,20 por mes de servicios prestado.

Documentación acreditativa: La experiencia laboral se acreditará mediante el Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, junto con los contratos de trabajos y/o certificados de empresa que justifiquen la experiencia.

2. Tiempo de permanencia en desempleo: (hasta 4 puntos)

Permanencia en situación de desempleo superior al requisito establecido en las Bases Reguladoras.

Tiempo de permanencia en desempleo: por cada periodo adicional de 3 meses inscrito/a como desempleado/a, por encima de 12 meses, se otorgarán 0,2 puntos, hasta un máximo de 5 años, dentro de los últimos 6 años.

Documentación acreditativa: Certificado/informe de periodos de inscripción emitido por el Servicio Público de Empleo. En todo caso, el cálculo se efectuará con fecha de finalización coincidente con el inicio de presentación de solicitudes

3. Percepción de prestación o subsidio. No percibir ningún tipo de prestación o subsidio: 1 punto.

Documentación acreditativa: Certificado emitido por el SEPE

4. Discapacidad. Discapacidad igual o superior al 33 %: 1 punto.

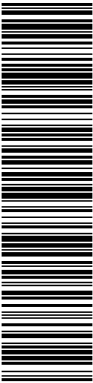
Documentación acreditativa: Certificado de discapacidad o resolución reconociendo la misma, en el que cual aparezca el tipo y el grado de la misma, que deberá ser superior o igual al 33 % para poder ser tenida en cuenta.

5. Víctimas de Violencia de Género. 1 punto.

Documentación acreditativa: La situación de violencia de género se acreditará:

- A través de la sentencia condenatoria.
- A través de la resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima.
- A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima o, excepcionalmente, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de

DOCUMENTO Decreto...: DECRETO Nº DECRETO APROBACION BASES SELECCION PERSONAL PROGRAMA ACTIVACIÓN_2026	IDENTIFICADORES Decreto Nº: 2026/8422	
OTROS DATOS Código para validación: UQFAT-K3737-0WSCZ Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA JESUS CASTRO GARCIA DE PAREDES, Concejala Delegada de Familia, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 15/09/2026 23:48	ESTADO FIRMADO 15/09/2026 23:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6008956 UQFAT-K3737-0WSCZ B7BB441E02FFCBA85D58A265E4788A95EA03E22C1C98C12044593082B5D286373AE2F0A9475C952774EA002B79B9C417E8C46078CD1238C0A305988F7B96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=10043&ent_id=1&idoma=1



indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.

6. **Situación o riesgo de exclusión social: 1 punto**
Documentación acreditativa: Certificado de los Servicios Sociales Públicos.
7. **Fomento de menor participación en programas de empleo:** Con la finalidad de fomentar la participación, se valorará con mayor puntuación el acceso de aquellas personas que no hayan participado todavía en Planes de Empleo de gestión municipal **(1 punto)**
 - Participación en Planes de Empleo anteriores: **0 puntos**
 - No haber participado en ninguna edición: **1 punto**Documentación acreditativa: Se comprobará de oficio por el Servicio de Empleo y/o por el Ayuntamiento de Pinto.

La Comisión deberá baremar a TODAS las personas preseleccionadas.

No podrá seleccionarse a más de un miembro de la unidad familiar.

El rechazo de la oferta de empleo por la persona seleccionada se comunicará a la Oficina de Empleo de Pinto, debiendo ser una renuncia expresada en documento y firmada por el/la candidata/a enviado/a.

QUINTA. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA TODOS LOS SOLICITANTES.

- Fotocopia del D.N.I. / NIE en vigor a la fecha de su presentación o justificante de su renovación.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo (DARDE), en vigor a la fecha de presentación.
- Fotocopia de la titulación exigida y documentos a que se refiere la Base Segunda para acreditar la formación exigida.
- Certificado / informe emitido por la Oficina de Empleo acreditativo de los periodos de inscripción para acreditar la condición de parado de larga duración. En caso de no presentarse dará lugar a que no se le puntúe por el concepto de periodos de inscripción como desempleado en los últimos 6 años.
- Vida laboral actualizada (último mes).

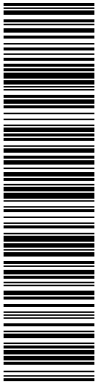
La falta de presentación de la documentación **acreditativa el día de la convocatoria para la selección** determinará que **no se valore el criterio** que pudiera corresponder a la persona preseleccionada.

Salvo que medie causa justificada, la incomparecencia en el procedimiento de selección de la persona preseleccionada supondrá su exclusión, lo que se comunicará a la Oficina de Empleo.

SEXTA. ACTA DE SELECCIÓN FINAL.

1. La Comisión de baremación levantará acta, que deberá contener: la relación de integrantes de la comisión; la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo por las personas preseleccionadas; las personas seleccionadas y las que figuren en situación de reserva; y, en su caso, las incidencias surgidas durante el proceso.

DOCUMENTO Decreto...: DECRETO Nº DECRETO APROBACION BASES SELECCION PERSONAL PROGRAMA ACTIVACIÓN_2026	IDENTIFICADORES Decreto Nº: 2026/8422	
OTROS DATOS Código para validación: UQFAT-K3737-0WSCZ Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA JESUS CASTRO GARCIA DE PAREDES, Concejala Delegada de Familia, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 15/09/2026 23:48	ESTADO FIRMADO 15/09/2026 23:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6008956 UQFAT-K3737-0WSCZ B7BB441E02FFCBA85D58A265E4788A95EA03E22C1C98C120445930B28B6373AE2F0A9475C952774EAE002B79B9C417E8C46078CD1238C0A305988F7B96) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portal/InoEstatika.do?opc_id=10043&ent_id=1&idoma=1



2. El Ayuntamiento de Pinto dará publicidad del acta de selección final durante 2 días hábiles, a fin de que las personas interesadas pueden presentar ante la Comisión de baremación las alegaciones correspondientes.

Con respecto a los motivos de exclusión, las reclamaciones podrán consistir en la presentación de los documentos que dieron lugar a la exclusión o sobre la interpretación de los ya presentados.

Con respecto a la puntuación provisional obtenida, las reclamaciones deberán versar sobre la misma, en base a los documentos ya aportados, no pudiendo aportarse nuevos documentos que pudieron aportarse inicialmente.
3. Con posterioridad, y una vez resueltas las posibles reclamaciones, se expondrá en los mismos medios citados anteriormente el listado definitivo de admitidos y excluidos, así como la puntuación final obtenida.
4. Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de selección serán resueltas por la Comisión de Selección, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa, una vez publicadas las listas definitivas de aprobados en los procesos de selección de personal o del alumnado trabajador.
5. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Lo manda y firma en Pinto, en virtud de la delegación que me ha sido conferida por Decreto de la Alcaldía-Presidencia

LA CONCEJAL DELEGADA DE FAMILIA
(firmado electrónicamente)